

## Cobro cuota moderadora para citas prioritarias

La Dirección de sede Bogotá informa que partir del **1 de enero de 2018** se aplicará el **cobro de cuota moderadora a las consultas prioritarias**.

Estas consultas no son urgencias y están catalogadas como servicio de medicina general, por lo tanto no están exentas de cuotas moderadoras. El pago se aplicará a partir de la cuarta consulta del mismo año según el *Acuerdo No. 03 de 2015 de la Junta Directiva Nacional de Unisalud*.

*El acuerdo 260 de 2004 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud - CNSSS, aclara que las únicas consultas exentas de cuotas moderadoras son aquellas que, a juicio de un profesional de la salud autorizado, comprometan la vida o funcionalidad de la persona (Urgencias - Emergencias triage I, II y III).*

**DIRECCIÓN UNISALUD SEDE BOGOTÁ**